



CONGRESO DE LA NACION  
Honorable Cámara de Senadores

1/2

Nota N° 042/18

Asunción, 08 de agosto de 2018

Señor  
**SILVIO OVELAR**  
Presidente de la Cámara de Senadores  
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA DEMORA EN EL PAGO DE SALARIOS A LOS NUEVOS FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL PERIODO LEGISLATIVO 2018-2023 DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES"

En espera de contar con el acompañamiento de la plenaria, le saludo atentamente.

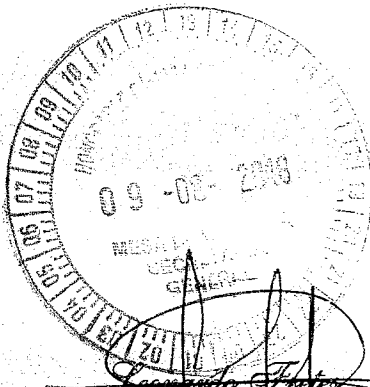
PARAGUAYO CUBAS  
SENADOR NACIONAL



*Mario Medina*  
**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



*Arnaldo M. Duré*  
**Arnaldo M. Duré**  
H. Cámara de Senadores



*Luciano Flores*  
Mesa de Entrada - Sra. General  
Honorable Cámara de Senadores



*Lic. Lourdes Pires Medina*  
**Lic. Lourdes Pires Medina**  
Proceso Legislativo  
Secretaria General - Cámara de Senadores



**CONGRESO DE LA NACION**  
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°.....

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA  
SOBRE LA DEMORA EN EL PAGO DE SALARIOS A LOS NUEVOS FUNCIONARIOS  
CONTRATADOS DEL PERIODO LEGISLATIVO 2018-2023 DE LA HONORABLE  
CAMARA DE SENADORES**

-----

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar informe al Ministerio de Hacienda, sobre la demora en el pago de salarios a los nuevos funcionarios contratados del período legislativo 2018-2023 de la Honorable Cámara de Senadores, es preciso notar que el Art. 200 de la Constitución Nacional De la Elección de Autoridades, dispone "Cada Cámara constituirá sus autoridades y designará a sus empleados".

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Proceso administrativo y tiempo que lleva el pago de salarios de la Honorable Cámara de Senadores a nuevos funcionarios contratados en sus diferentes categorías.
- b) Motivos de la demora en el desembolso correspondiente a pago de salarios para los nuevos funcionarios contratados dentro del periodo establecido.

**ARTICULO 2°.-** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

**ARTICULO 3°.-** Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA  
DE SENADORES DE LA NACION, A LOS ..... DÍAS DEL MES DE  
..... DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**Víctor A. Bogado González**  
Secretario Parlamentario

**Silvio A. Ovelar Benítez**  
Presidente

**PARAGUAYO CUBAS**  
SENADOR NACIONAL